



FIRMA DIGITAL Emisor: Algebrino GARCÉS
 CUI: 2021-11029-2301-42-0000
VIVIENDA

FIRMA DIGITAL Emisor: GAZMA SARDANA
 CUI: 2021-11029-2301-42-0000
VIVIENDA

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: BREÑA, JESUS MARIA, LA VICTORIA, LIMA, LINCE, PUEBLO LIBRE

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES S/2. (*)
- (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-OSPRUV).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2021-VIVIENDA
 FECHA: 30/10/2021
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

C-18	D-18	E-18
C-17	D-17	E-17
C-16	D-16	E-16

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **D-17**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000